

DECRETO N° 804TEMUCO, 23 MAYO 2012**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 sobre Rentas Municipales.
 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 5.- Las facultades que me confiere la Ley
 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2773
Código	: 930.200
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ZENTENO 0426
Nombre Del Contribuyente	: CID SAGREDO TATIANA IVONNE
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 07.05.2012
Otorgación N°	: 145
Fecha	: 07.05.2012
Rol de Avalúo	: 573 -3

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)